

---

# ***Amnistía Internacional***

---

## **HONDURAS**

### **Niños desprotegidos frente a los abusos**

AGOSTO DE 1994

ÍNDICE AI: AMR 37/07/94/s

DISTR: SC/CO/GR

Durante los primeros seis meses de 1994, desde que el 27 de enero llegó al poder el gobierno del presidente Carlos Roberto Reina, Amnistía Internacional ha recibido denuncias contra las detenciones ilegales, los malos tratos y los abusos sexuales que han sufrido varios menores a manos de miembros de la policía y el ejército. Más adelante se describen con detalle dos de estos casos. Amnistía Internacional siente una gran preocupación porque, al parecer, estos casos no han sido investigados de forma completa y eficiente. Esto lleva a la organización a la conclusión de que, en la práctica, los derechos humanos básicos de los menores de edad en Honduras no están adecuadamente protegidos por el Estado.

#### **MARTHA MARÍA SAIRE**

**Martha María Saire**, de 11 años de edad, sufre, según informes, trastornos mentales. Vivía en la calle, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, antes de ser enviada al *Centro de Orientación de Menores de Támara*, en la localidad de Támara, departamento de Francisco Morazán, donde llevaba internada más de un año. Este centro para niñas menores de edad lo administra la *Junta Nacional de Bienestar Social*, (JNBS).

El 9 de abril de 1994, Martha María Saire estaba tirando basura fuera del Centro, cuando se le acercaron dos agentes uniformados del batallón militar con base en Támara, que tenían la misión de custodiar el Centro. Según la niña, los soldados la agarraron y la violaron por turnos. Ella pidió socorro a gritos pero nadie acudió. Después de abusar sexualmente de ella, le ofrecieron dinero, y le advirtieron que no hablara de lo sucedido porque si lo hacía le iban a pegar. Cuando los soldados se fueron, Martha María volvió al Centro e informó a la doctora María Dolores Miranda, que el 11 de abril le realizó un examen ginecológico que determinó que la menor había sufrido una agresión sexual. El 13 de abril, la JNBS y Casa Alianza, organización que trabaja con niños en América Latina, presentaron el caso ante un

juez de menores, el cual encargó un reconocimiento al departamento forense del tribunal. Este reconocimiento confirmó los resultados del reconocimiento médico original.

Posteriormente, Martha María Saire fue trasladada al Hospital Neuropsiquiátrico de Santa Rosita, en Támara. Este centro también depende de la JNBS.

El caso se presentó el 22 de abril de 1994 ante el *Juzgado de Letras primero de lo Criminal*, pero no ha habido ningún avance ni se ha iniciado juicio alguno contra los presuntos agresores de Martha María Saire aunque, según informes, uno de los soldados está detenido. Según los informes, el otro soldado ha sido retirado del servicio activo, pero permanece en libertad. Alegando que no ha habido avances en el caso desde mayo, Casa Alianza ha solicitado al Procurador de Menores que utilice sus facultades legales para acelerar los trámites judiciales.

### **MARIO RENÉ ENAMORADO LARA**

**Mario René Enamorado Lara**, de 16 años, vive en el hogar de transición de Casa Alianza en Tegucigalpa, la capital. El 10 de julio de 1994, cuando volvían al hogar él, otros niños y el asesor del hogar, el grupo fue detenido por ocho agentes uniformados del primer escuadrón de policía de la Fuerza de Seguridad Pública (FUSEP), que acusaron a Mario René Enamorado Lara de haber robado un reloj. La policía procedió a detenerle de forma violenta y sin orden de detención. Le esposaron, le arrojaron a la parte trasera de un vehículo policial y le llevaron al cuartel del escuadrón en el barrio de Buenos Aires, donde permaneció detenido en una celda junto con presos adultos.

Esa misma tarde, un representante legal de Casa Alianza y el asesor del hogar visitaron el cuartel de la policía para preguntar por el menor. Cuando fue liberado Mario René Enamorado Lara presentaba heridas en el tórax, la cara y la cabeza. Según su versión de los hechos, tres de los agentes que iban dentro del vehículo policial le habían dado puñetazos y patadas y había sido golpeado en la celda por algunos presos. Un certificado médico emitido por un médico independiente que reconoció al menor poco después de su liberación confirma las heridas denunciadas. Casa Alianza presentó una denuncia formal ante la FUSEP y la recientemente establecida Fiscalía General, que es el organismo responsable de investigar *de oficio* todas las denuncias de violaciones de derechos humanos y que cuenta con una oficina para la protección de los derechos de los menores y de los minusválidos. Hasta la fecha, ninguna de las denuncias ha dado resultados positivos.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Honduras, como Estado parte de la *Convención sobre los Derechos del Niño* de la ONU, aprobada y ratificada por el *Congreso Nacional* de Honduras en julio de 1990, presentó su informe inicial sobre la aplicación de la Convención ante el Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, en mayo de 1993.

A fines de 1993 el gobierno saliente del presidente Rafael Leonardo Callejas promulgó dos decretos, aparentemente para proteger los intereses de los niños hondureños y para cumplir su compromiso como Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño. El primer decreto establecía formalmente la Comisión Nacional sobre los Derechos del Niño, con representación del gobierno, distintos sectores sociales y representación de los niños, para llevar a cabo el cumplimiento de la Convención. El segundo decreto estipulaba el

nombramiento del Comisionado Nacional para la Protección de los Derechos Humanos como *Protector de los Derechos del Niño*.

El Partido Liberal, liderado por el doctor Carlos Roberto Reina, ganó las elecciones presidenciales celebradas en Honduras en noviembre de 1993, y comenzó su mandato el 27 de enero de 1994. El nuevo gobierno debía dar respuesta a las preguntas planteadas durante la sesión plenaria del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra en abril de 1994. Sin embargo, el gobierno no asistió, alegando que el informe original lo había preparado el gobierno saliente y que el nuevo gobierno se daba cuenta de las limitaciones y defectos de dicho informe. Por el contrario, el gobierno del doctor Carlos Roberto Reina ha declarado que preparará un nuevo informe con el fin de proporcionar un análisis más realista de los problemas que afectan a los niños en Honduras, y tiene la intención de asistir a la próxima sesión de 1994 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas que se celebrará en Ginebra.

Las obligaciones de Honduras con respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño figuran en su constitución, la cual establece que los tratados y convenios internacionales y los textos de tales instrumentos, una vez firmados y ratificados, se convierten en ley vigente en el país. Además, el artículo 120 de la constitución establece que «*los menores de edad deficientes física o mentalmente, los de conducta irregular, los huérfanos y los abandonados, están sometidos a una legislación especial de rehabilitación, vigilancia y protección según el caso.*»

La actual legislación hondureña establece que nadie puede ser detenido sin una orden escrita emitida por la autoridad competente, y que los menores serán alojados temporalmente en centros de custodia, mientras el juez considera su caso. El artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente y que todo niño privado de su libertad estará separado de los adultos y será tratado con humanidad y respeto.

En la práctica, los menores detenidos no están separados de los adultos y no siempre se les lleva ante jueces de menores, sobre todo cuando la detención ha tenido lugar durante el fin de semana, cuando los jueces de menores no están de servicio, a pesar de las disposiciones del Código de Procedimientos Penales, que establece que todos los días y horas son hábiles. En febrero de 1994 se presentó al Congreso hondureño un proyecto decreto para cambiar de los 18 a los 16 años la edad a la que un individuo puede ser considerado responsable desde el punto de vista penal y ser admitido al sistema penitenciario adulto. Si este proyecto decreto se aprueba, habrá motivos suficientes para sentir preocupación porque los menores detenidos se encontrarán en una situación todavía más indefensa ante la ley. Actualmente, el proyecto está siendo estudiado por una comisión especial del Congreso.

*Véase la página siguiente para las acciones recomendadas y las direcciones de las autoridades gubernamentales a las que escribir.*

**ACCIONES RECOMENDADAS:** Enviar cartas y faxes redactados con cortesía, en español o en su propia lengua:

- ◆ expresando una gran preocupación por los abusos que han cometido la policía y los soldados contra los menores mencionados en el texto de esta acción;
- ◆ solicitando información sobre los avances judiciales de los casos;
- ◆ pidiendo medidas que garanticen la seguridad de los niños incluidos en esta acción y de otros menores físicamente disminuidos o socialmente marginados;
- ◆ expresando preocupación por la aparente falta de protección legal de las jóvenes víctimas a pesar de las disposiciones legales nacionales y de la obligación internacional del gobierno hondureño de cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño;
- ◆ solicitando información sobre las medidas tomadas por las autoridades para garantizar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño;

**LLAMAMIENTOS A:**

**Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia**

Lic. Miguel Angel Rivera  
Palacio de Justicia, Boulevard Jose Cecilio del Valle  
Tegucigalpa, Honduras  
Fax: +504 337921

**Sr. Fiscal General de la República**

Lic. Edmundo Orellana Mercado  
Fiscalía General, Ministerio Público  
Edificio Castillo Poujol, Cuarta Avenida, Colonia Palmira,  
Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras

Copias de los llamamientos a:

**Procurador de Menores**

Lic. Marco Tulio Abaddie  
Corte Suprema de Justicia, Palacio de Justicia  
Boulevard José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras  
Fax: (504) 31 28 66

**Sr. Comisionado Nacional de  
Protección para los Derechos Humanos**

Lic. Leo Valladares  
Barrio la Granja, Calle 29, casa 228  
Comayagüela, Honduras

**Casa Alianza**

Apto 2401, Tegucigalpa, Honduras

y a los representantes diplomáticos de Honduras en su país.

Nota: el 10 de septiembre es el Día del Niño en Honduras.

PALABRAS CLAVE: NIÑOS1 / AGRESIÓN SEXUAL1 / DETENCIÓN ARBITRARIA / TORTURA/MALOS TRATOS /  
CONFIRMACIÓN MÉDICA / MENORES / POLICÍA / MILITARES / CAMBIOS DE GOBIERNO / LEGISLACIÓN /

Este documento se ha enviado a Honduras y a los Coordinadores de la Acción Especial de América Central como CASA 04/94/s. Se ha enviado a las secciones como texto de información.

**Rogamos consulten con el Departamento de Investigación de Honduras, en el Secretariado Internacional, si se envían los llamamientos después del 30 de noviembre de 1994.**

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 8DJ, REINO UNIDO  
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA**

